

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó dentro del término legal dispuesto en el exhorto librado dentro del asunto de la referencia, informe de valoración de apoyo elaborado por la trabajadora social de la Comisaría de Familia de Pácora, contentivo en 14 folios. (archivo 020).

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
SOLICITANTE:	MARTHA MAGALI SEPÚLVEDA DE JARAMILLO
DISCAPACITADA:	LUISA FERNANDA ARANGO SEPÚLVEDA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00099 00
ASUNTO:	CORRE TRASLADO VALORACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la devolución del exhorto Nro. 007 comunicado por la Alcaldía Municipal de Pácora, Caldas, efectuado por la trabajadora social de la Comisaría de Familia de esa localidad, arrimando la valoración de apoyos realizada a la discapacitada LUISA FERNANDA ARANGO SEPÚLVEDA.

Siguiendo el curso procesal que le incumbe a este litigio, del informe de la valoración de apoyos allegado por la Alcaldía Municipal de Pácora, se da traslado a los sujetos procesales involucrados en este conflicto y al Ministerio Público, ejercido por la Personería Municipal de vecina localidad de Pácora, por el término de diez (10) días tal como lo manda el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

A la Personería Municipal de la población de Pácora, se le correrá traslado mediante el envío del informe de valoración de apoyos y de este auto al correo electrónico institucional de dicha dependencia.

NOTIFÍQUES Y CUMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f0be3ed237f486459ada777a1f75ed32285ee714c40c105a5476481ac0dd14**

Documento generado en 13/08/2024 05:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>